



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2438

22/05/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 182.
Prevención del lavado de
dinero proveniente de acti-
vidades ilícitas

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que la obligación de informar al Banco Central, en los tiempos y formas a que se refiere la resolución difundida mediante Comunicación "A" 2433 alcanza a las Casas, Agencias y Oficinas de Cambio, respecto de las operaciones en las que intervengan, dentro de los límites legales y reglamentarios respectivamente vigentes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO